Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023

Doctor

DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Vía e-mail: webmaster@supersociedades.gov.co

REFERENCIA: RENDICION FINAL DE CUENTAS

PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

CONCURSADO: PORTAFOLIO LABORAL SAS

NIT: 900.078.827-4

EXPEDIENTE: 104611

Respetado Doctor:

ALBERTO PELAEZ VILLADA identificado con cedula de ciudadanía 79.427.524 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Liquidador del proceso en referencia me permito presentar el informe de RENDICION DE CUENTAS FINALES, de acuerdo con lo ordenado en el Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022 y la audiencia del pasado 28 de marzo de 2023.

ANTECEDENTES:

Mediante Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, la Coordinadora Grupo de Procesos de Admisiones de la Superintendencia de Sociedades dio inicio al proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS con NIT: 900.078.827-4.

- Que mediante 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, se nombró liquidador de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA al doctor Alberto Peláez Villada, quien se posesionó en el cargo como consta en el acta de posesión del 23 de junio de 2022.
- Que el día 13 de julio de 2022, el Grupo de Apoyo Judicial publicó en la Baranda Virtual del sitio web de la Superintendencia de Sociedades, el Aviso con consecutivo No. 415-000119, informando a los interesados del inicio del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL S.A.S.

- 3. Mediante oficio 2021-01-557321 del 13 de julio de 2022, el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá el registro del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS.
- 4. El correo electrónico usada para envíos y recepción de comunicaciones y documentación es: liquidacionportafoliolaboral@verifica.com.co

De acuerdo con lo ordenado en el Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, se procedió a publicar en el sitio web https://verifica.com.co/liquidaciones-judiciales/, el avance del proceso.

- 5. El día 24 de junio de 2022 se registró el formulario de ejecución concursal con numero de inscripción 20220624000080000. (Anexo 1)
- 6. Que mediante oficios del 2021-01-557570 al 2022-01-531941 del 13 de julio de 2022 y 14 de junio de 2022, el Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial notificó del inicio del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Secretaria de Hacienda Distrital, a la Delegatura de Supervisión Societaria de la Supersociedades, al Ministerio de Trabajo y bancos respectivamente.
- 7. Se consultó a la Superintendencia de Notariado y Registro si la sociedad PORTAFOLIO LABORAL SAS, tiene inmuebles de su propiedad. (Anexo 2)
- 8. En cumplimiento con lo ordenado en el artículo Vigésimo Quinto del Auto 2022-01-474083 del 25 de mayo de 2022, se procedió a realizar las siguientes comunicaciones:
 - ✓ Juzgados. (Anexos 3)
 - ✓ Notarias Circuito Bogotá. (Anexo 4)
 - √ Fiduciarias (Anexo 5)
 - ✓ Centrales de Deposito (Anexo 6)
- 9. De igual forma se comunicó a las siguientes entidades:
 - ✓ DIAN (Anexo 7)
 - ✓ ICBF (Anexo 8)
 - ✓ Ministerio de Trabajo (Anexo 9)
 - ✓ SENA (Anexo 10)
 - ✓ Secretaria de Hacienda de Bogotá (Anexo 11)
- 10. Al correo de radicación electrónica <u>webmaster@supersociedades.gov.co</u> se remitió el informe de contratos laborales y la estimación de gastos administrativos el 22 de agosto de 2022.

- 11. Con correo electrónico del 22 de agosto de 2022, se le solicito a la exrepresentante legal cumplir con lo ordenado en el Auto de radicado 2022-01-474083 del 27 de mayo de 2022, proporcionar las claves del sitio web de la DIAN, ya que era indispensable presentar la declaración de renta del 2021 que la exrepresentante legal hizo caso omiso de presentar a pesar de su obligación y se le solicito la creación del depósito judicial por el valor de \$850.000.00, lo anterior fue informado al Despacho con radicado No. 2022-01-641964 del 31 de agosto de 2022.
- 12. Mediante escrito de fecha 18 de agosto del 2022, solicité a la exrepresentante legal indicar la dirección, donde se encuentra la documentación general de la sociedad y los activos de la misma, indicar los datos de notificación, el poder del apoderado, de esta comunicación se radico copia al expediente con el No. 2022-01-648424 del 3 de septiembre de 2022.
- 13. Mediante el radicado No. 2022-01-668326 del 7 de septiembre de 2022, presenté el informe inicial del proceso en el cual adicional a las acciones realizadas para el impulso del proceso, se informó nuevamente que la exrepresentante legal de la sociedad no había cumplido con la ordenado en el Auto de apertura.
- 14. Con memorial de radicado 2022-01-684804 de 15 de septiembre de 2022, se presento el Proyecto de Calificación y Graduación de créditos y el inventario a valor neto de liquidación.
- 15. Mediante radicado No. 2022-01-804797 del 12 de noviembre, presente glosas al informe del exrepresentante legal ya que es un extracto de la solicitud de aceptación al proceso de liquidación judicial simplificada y donde las cifras presentadas son la misma únicamente cambiando la fecha, sin aplicar ninguna norma de contabilidad.
- 16. Con escrito de radicado 2022-01-806298 del 15 de noviembre de 2022, se presentó el informe de conciliación de objeciones.
- 17. El día 13 de marzo de 2023, se realizan las diligencias de embargo y secuestro de los bienes y entrega de libros y documentos sociales, diligencias que no se pudieron realizar por la no presencia de la exrepresentante legal la concursada y que en la dirección indicada como domicilio de la sociedad se encontraba desocupado, tal como se observa en las actas de la diligencia con radicado 2023-01-138641 del 16 de marzo de 2023.
- 18. En audiencia de resolución de objeciones, aprobación del proyecto de calificación y graduación de créditos, inventario de bienes con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de los honorarios del liquidador realizada el 28 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos con los ajustes determinados en la misma. Se aprobó la no existencia de activos en la sociedad ya que ninguno de los acreedores presento alguna objeción contra el mismo.

- 19. Mediante memorial de radicado 2023-01-164782 del 30 de marzo de 2023, se presento el proyecto de calificación y graduación de créditos final que incluyo los cambios ordenados por el Juez del concurso en la audiencia del 28 de marzo de 2023.
- 20. Por lo anterior las acreencias que se registran en el proyecto de calificación y graduación de créditos aprobado con radicado 2023-01-164782 del 30 de marzo de 2023, quedaron en su totalidad insolutas.

1. ESTADO DE LOS ACTIVOS NETOS

Se anexan

Atentamente,

ALBERTO PELAEZ VILLADA

Liquidador Judicial